



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES QUE FIJÓ DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES EN EL AMBITO REGIONAL, AÑO 2012.

EXENTA N°

03.02.2012

0553

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/345, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 1° de febrero de 2011, que acompaña certificado de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes; copia de acta de sesión ordinaria N°80 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fecha 27 de mayo de 2011, que contiene acuerdo que aprueba la distribución de los recursos presupuestarios del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2012, y documento de la sesión N° 80 referida.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2012; dispone que, mediante resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a propuesta del Directorio, se establecerá la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entre las regiones, con el fin de propiciar un desarrollo cultural armónico y equitativo de las regiones del país, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35° de la Ley N° 19.891.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria N° 80, efectuada con fecha 27 de mayo de 2011, aprobó la distribución de recursos para el ámbito regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2012, fijando una cuota porcentual para cada región.

Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo antedicho.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2012; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que



delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLEVÁSE A EFECTO el

Acuerdo adoptado por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria N° 80, efectuada con fecha 27 de mayo de 2011, que fijó la distribución de recursos para el ámbito regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2012, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose que el monto total de recursos destinados a financiar proyectos de carácter regional correspondientes a la Convocatoria 2012, ascenderá a la suma de \$3.843.036.000.- (tres mil ochocientos cuarenta y tres millones treinta y seis mil pesos), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2012, los cuales se distribuyeron porcentualmente del siguiente modo:

Región	Porcentaje Regional	RECURSOS REGIONALES para todas las Líneas
Arica-Parinacota	3,70%	142.192.332
Tarapacá	2,74%	105.299.186
Antofagasta	3,30%	126.820.188
Atacama	2,96%	113.753.866
Coquimbo	3,80%	146.035.368
Valparaíso	15,60%	599.513.616
Libertador Bernardo O'Higgins	7,00%	269.012.520
El Maule	5,20%	199.837.872
Bío-Bío	10,50%	403.518.780
La Araucanía	6,30%	242.111.268
Los Ríos	2,80%	107.605.008
Los Lagos	3,40%	130.663.224
General Carlos Ibañez del Campo	4,30%	165.250.548
Magallanes y la Antártica Chilena	3,40%	130.663.224
Metropolitana de Santiago	25,00%	960.759.000
TOTAL	100,00%	3.843.036.000



FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE		
REGIÓN	Porcentaje de Distribución	Recursos
Arica-Parinacota	27,0%	38.391.930
Tarapacá	19,5%	20.533.341
Antofagasta	18,0%	22.827.634
Atacama	13,0%	14.788.004
Coquimbo	34,4%	50.236.167
Valparaíso	22,0%	131.892.995
Libertador Bernardo O'Higgins	26,0%	69.943.255
El Maule	35,0%	69.943.255
Bío-Bío	20,9%	84.335.425
La Araucanía	38,0%	92.002.281
Los Ríos	20,0%	21.521.002
Los Lagos	30,0%	39.198.967
General Carlos Ibañez del Campo	25,0%	41.312.637

Magallanes y la Antártica Chilena	25,0%	32.665.807
Metropolitana de Santiago	12,0%	115.291.080
TOTAL	22,0%	844.883.780

DESARROLLO CULTURAL REGIONAL		
REGIÓN	Porcentaje de Distribución	Recursos
Arica-Parinacota	12,0%	17.063.080
Tarapacá	29,2%	30.747.362
Antofagasta	18,0%	22.827.634
Atacama	25,0%	28.438.466
Coquimbo	9,3%	13.581.289
Valparaíso	13,0%	77.936.770
Libertador Bernardo O'Higgins	19,0%	51.112.379
El Maule	27,0%	53.956.225
Bío-Bío	22,6%	91.195.244
La Araucanía	15,0%	36.316.690
Los Ríos	29,0%	31.205.452
Los Lagos	15,0%	19.599.484
General Carlos Ibañez del Campo	10,0%	16.525.055
Magallanes y la Antártica Chilena	25,0%	32.665.807
Metropolitana de Santiago	36,0%	345.873.240
TOTAL	22,6%	869.044.177

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		
REGIÓN	Porcentaje de Distribución	Recursos
Arica-Parinacota	5,0%	7.109.617
Tarapacá	7,3%	7.686.841
Antofagasta	8,0%	10.145.615
Atacama	5,0%	5.687.693
Coquimbo	4,7%	6.863.662
Valparaíso	7,0%	41.965.953
Libertador Bernardo O'Higgins	12,0%	32.281.502
El Maule	10,0%	19.983.787
Bío-Bío	17,9%	72.229.862
La Araucanía	4,0%	9.684.451
Los Ríos	9,0%	9.684.450
Los Lagos	15,0%	19.599.484
General Carlos Ibañez del Campo	5,0%	8.262.527
Magallanes y la Antártica Chilena	10,0%	13.066.322
Metropolitana de Santiago	12,0%	115.291.080
TOTAL	9,9%	379.542.846



CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL		
REGIÓN	Porcentaje de Distribución	Recursos
Arica-Parinacota	30,0%	42.657.700
Tarapacá	14,6%	15.373.682
Antofagasta	30,0%	38.046.056
Atacama	35,0%	39.813.853
Coquimbo	27,9%	40.743.868
Valparaíso	31,0%	185.849.221
Libertador Bernardo O'Higgins	25,0%	67.253.130
El Maule	10,0%	19.983.787
Bío-Bío	10,3%	41.562.434
La Araucanía	10,0%	24.211.127
Los Ríos	10,0%	10.760.501
Los Lagos	20,0%	26.132.645
General Carlos Ibañez del Campo	35,0%	57.837.692
Magallanes y la Antártica Chilena	10,0%	13.066.322
Metropolitana de Santiago	18,0%	172.936.620
TOTAL	20,7%	796.228.638

FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		
REGIÓN	Porcentaje de Distribución	Recursos
Arica-Parinacota	7,0%	9.953.462
Tarapacá	9,8%	10.319.320
Antofagasta	5,0%	6.341.009
Atacama	5,0%	5.687.693
Coquimbo	7,4%	10.806.617
Valparaíso	18,0%	107.912.451
Libertador Bernardo O'Higgins	9,0%	24.211.127
El Maule	10,0%	19.983.787
Bío-Bío	17,4%	70.212.268
La Araucanía	4,0%	9.684.451
Los Ríos	20,0%	21.521.002
Los Lagos	10,0%	13.066.322
General Carlos Ibañez del Campo	10,0%	16.525.055
Magallanes y la Antártica Chilena	10,0%	13.066.322
Metropolitana de Santiago	8,7%	83.586.033
TOTAL	11,0%	422.876.919

DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS		
REGIÓN	Porcentaje de Distribución	Recursos
Arica-Parinacota	10,0%	14.219.233



Tarapacá	9,8%	10.319.320
Antofagasta	15,0%	19.023.028
Atacama	12,0%	13.650.464
Coquimbo	9,3%	13.581.289
Valparaíso	4,0%	23.980.545
Libertador Bernardo O'Higgins	7,0%	18.830.877
El Maule	3,0%	5.995.137
Bio-Bio	7,1%	28.649.833
La Araucanía	25,0%	60.527.817
Los Ríos	7,0%	7.532.351
Los Lagos	5,0%	6.533.161
General Carlos Ibañez del Campo	5,0%	8.262.527
Magallanes y la Antártica Chilena	10,0%	13.066.322
Metropolitana de Santiago	9,0%	86.468.310
TOTAL	8,6%	330.640.214

INTERCAMBIO CULTURAL (VENTANILLA ABIERTA)		
REGIÓN	Porcentaje de Distribución	Recursos
Arica-Parinacota	9,0%	12.797.310
Tarapacá	9,8%	10.319.320
Antofagasta	6,0%	7.609.212
Atacama	5,0%	5.687.693
Coquimbo	7,0%	10.222.476
Valparaíso	5,0%	29.975.681
Libertador Bernardo O'Higgins	2,0%	5.380.250
El Maule	5,0%	9.991.894
Bio-Bio	3,8%	15.333.714
La Araucanía	4,0%	9.684.451
Los Ríos	5,0%	5.380.250
Los Lagos	5,0%	6.533.161
General Carlos Ibañez del Campo	10,0%	16.525.055
Magallanes y la Antártica Chilena	10,0%	13.066.322
Metropolitana de Santiago	4,3%	41.312.637
TOTAL	5,2%	199.819.426


REGIÓN	Recursos sin contemplar Ventanilla Abierta
Arica-Parinacota	129.395.022
Tarapacá	94.979.866
Antofagasta	119.210.976
Atacama	108.066.173
Coquimbo	135.812.892
Valparaíso	569.537.935
Libertador Bernardo O'Higgins	263.632.270
El Maule	189.845.978



Bío-Bío	388.185.066
La Araucanía	232.426.817
Los Ríos	102.224.758
Los Lagos	124.130.063
General Carlos Ibañez del Campo	148.725.493
Magallanes y la Antártica Chilena	117.596.902
Metropolitana de Santiago	919.446.363
TOTAL	3.643.216.574

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "Acuerdos de órganos colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/076

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna. Depto. De Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA